

RESOLUCIÓN No. 02-730
(Bucaramanga, 19 de octubre de 2015)

**Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas a los Empleados Públicos,
Docentes y Funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander**

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que el derecho de todo trabajador de cesar en su actividad por un período de tiempo, tiene como fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia, y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona.

Que el descanso, así entendido, está consagrado como uno de los principios mínimos fundamentales que debe contener el estatuto del trabajo (artículo 53 de la Constitución Política de Colombia).

Que las vacaciones colectivas consisten en otorgar vacaciones simultáneamente a todos o a buena parte de los empleados de una empresa, lo cual se suele hacer en épocas de vacaciones de fin o mitad de año, o en otras épocas de baja actividad.

Que el Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, en su artículo 19, menciona "*Con la autorización previa de la Presidencia de la República, los jefes de los organismos a que se refiere el artículo segundo de este decreto podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.*"

Que el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, en su artículo 36, eliminó algunos trámites que se surten ante las autoridades públicas, entre ellos, que cuando se concedan vacaciones colectivas bastará la autorización del Jefe del Organismo.

Que en Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-021 del 13 de abril de 2015, se estableció el Calendario Académico para el Segundo Semestre Vigencia 2015.

Que se requiere establecer el periodo de vacaciones colectivas que disfrutarán los Empleados Públicos, Docentes y Funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que previamente se organicen y ejecuten todas las actividades pertinentes en la Institución, con el fin de mantener la normalidad en todos los procesos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Vacaciones Colectivas a los Empleados Públicos, Docentes y Funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

Nivel Directivo:

1. OMAR LENGERKE PÉREZ, Rector.
2. ALBERTO SERRANO ACEVEDO, Vicerrector.
3. IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA, Secretaria General.
4. JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA, Director Administrativo y Financiero.
5. ORLANDO ORDUZ CORREDOR, Decano Facultad de Ciencias Socioeconómicas.
6. FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS, Decano Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías.
7. OLGA LEONOR REY REY, Jefe Oficina de Contabilidad.
8. RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO, Jefe Oficina Desarrollo Académico.
9. CARLOS LIZARDO CORZO RUIZ, Jefe Oficina de Investigación.
10. NORALBA ROSA PINEDO MÁRQUEZ, Jefe de Control Interno.
11. BERNARDO PATIÑO MANSILLA, Jefe de Relaciones Interinstitucionales.

Nivel Asesor:

1. DIANA MILENA OSPINO QUINTERO, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
2. ROSMIRA BOHÓRQUEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
3. LUIS HOMERO PUENTES FUENTES, Asesor de Proyección Social.
4. CIELO GÓMEZ BUSTOS, Jefe Oficina Asesora Autoevaluación y Calidad.

Nivel Profesional:

1. MARÍA FERNANDA AGUIRRE CAJÍAS, Profesional Universitario.
2. YESENIA ARIZA FONSECA, Profesional Universitario.
3. ANDREA CALDERÓN PÉREZ, Profesional Universitario.
4. SILVIA VERONICA JAIMES COTE, Profesional Universitario.
5. ANA MILENA JEREZ PUERTA, Profesional Universitario.
6. GUSTAVO ADOLFO MORALES SUAREZ, Profesional Universitario.
7. CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO, Profesional Universitario.
8. MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ GÓMEZ, Profesional Universitario.
9. MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ POSSO, Profesional Universitario.
10. ELDA SANABRIA BUSTOS, Profesional Universitario.
11. DAYANA ARLENI TATIS HERNÁNDEZ, Profesional Universitario.
12. MARIA DEL PILAR ZULUAGA ARENAS, Profesional Universitario.

Docentes:

1. LUIS HERNANDO BOTELLO CASTELLANOS, Docente.
2. CYRIL JEAN ROGERD GERARD CASTEX, Docente.
3. MIGUEL ÁNGEL COLMENARES SALCEDO, Docente.
4. WILLIAM GUALDRÓN RIVERA, Docente.
5. ALBA PATRICIA GUZMÁN DUQUE, Docente.



6. PEDRO PABLO LÓPEZ RUEDA, Docente.
7. JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES, Docente.
8. ALEXANDER MENESES JÁCOME, Docente.
9. MARCO ANTONIO PEREIRA MEDINA, Docente.
10. MILTON REYES JIMÉNEZ, Docente.
11. ARLY DARÍO RINCÓN QUINTERO, Docente.
12. KAROL LISETTE RUEDA GÓMEZ, Docente.
13. MAURICIO ANDRÉS RUIZ OCHOA, Docente.
14. EDUARDO SANMIGUEL MARÍN, Docente.
15. LUIS OMAR SARMIENTO ÁLVAREZ, Docente.
16. KARIM SENHADJI NAVARRO, Docente.

Nivel Técnico:

1. PEDRO BELEN CARRILLO, Técnico Administrativo.
2. LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS, Técnico Administrativo.
3. YOMAR HERMINDA SIERRA PRIETO, Técnico Administrativo.

Nivel Asistencial:

1. RAUL BUITRAGO TOLOZA, Auxiliar Servicios Generales.
2. MARITZA CHACÓN CABALLERO, Secretaria.
3. ISABEL CUADROS DE BASTO, Auxiliar Servicios Generales.
4. JAIRO FARFÁN JOYA, Auxiliar Servicios Generales.
5. LUIS FRANCISCO GALVÁN, RAMÍREZ, Auxiliar Servicios Generales.
6. MARGARITA GÓMEZ BAYONA, Secretaria.
7. RUTH HERNÁNDEZ BLANCO, Secretaria.
8. GLORIA AMPARO HERNÁNDEZ CARRILLO, Auxiliar Servicios Generales.
9. MAYERLI ASTRID MIRANDA BAYONA, Secretaria.
10. ESPERANZA MONCADA PABÓN, Auxiliar Servicios Generales.
11. BENIGNO NAVARRO HERRERA, Auxiliar Servicios Generales.
12. MIREYA ORTEGA REINA, Auxiliar Área Salud.
13. LUZ DARY PABÓN VILLABONA, Secretaria.
14. RICARDO PEÑA PÉREZ, Auxiliar Administrativo.
15. ALIRIO PÉREZ BUENO, Auxiliar Administrativo.
16. NURIS MARÍA PÉREZ RICO, Secretaria.
17. ALIX REY MACÍAS, Auxiliar Servicios Generales.
18. GILBERTO RODRÍGUEZ DURÁN, Auxiliar Administrativo.
19. FLOR DE MARÍA SALCEDO BUITRAGO, Secretaria.
20. OLGA MARY SANTOS CORDERO, Secretaria.
21. VICTOR HUGO ZAFRA GARCÍA, Auxiliar Administrativo.
22. ANAILSE ZÁRATE DÍAZ, Secretaria.

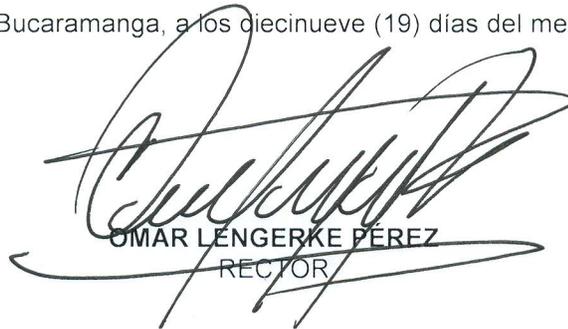
ARTICULO SEGUNDO: Los Empleados Públicos, Docentes y Funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, disfrutarán de las Vacaciones Colectivas en el periodo comprendido entre el lunes 21 de diciembre de 2015 y el miércoles 13 de enero de 2016 (inclusivé), debiendo reintegrarse a sus labores el día jueves 14 de enero de 2016.



ARTÍCULO TERCERO: Los Empleados Públicos, Docentes y Funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, deberán antes de salir a disfrutar de sus vacaciones, satisfacer las obligaciones administrativas y fiscales que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Proyectó: Abg. Ana Milena Verjéi Pérez
Revisó: Dra. Ivonne Marcela Rondón Prada, Secretaria General